29 de julio de 1991

DEMANDA CONTENCIOSO ADMINIS TRATIVA DE NULIDAD.

PROMOCION Y SUSTEMBACION DEL RECURSO DE APELACION.

El Bufete Illueca en ejerci cio de la acción popular interpone demanda, para declare nula, que 36 por ilegal, la Resolución Nº.53-90 del 11 de octubre 1990 dictada por la đe Junta Directiva del Instituto de Recursos Hidraulicos Electrificación, acto confirmatorio la nulidad del contrato entre el IRHE y la empreda Guardia y Compañia.

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

En conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 1122 del Código Judicial, por este medio promovemos a la vez que sustentamos, recurso de apelación en contra de la resolución fachada 23 de enero del año en curso, mediante la cual se admitió la demanda contencioso administrativa de nulidad, enunciada en el margen derecho superior del presente escrito.

Consideramos que debe revocarse la resolución en referencia, por las consideraciones siguientes:

1. No se ha acompañado la demanda, de copia debidamente autenticada de dos (2) de los cuatros (4) actos acusados de ilegalidad. En efecto, la presente demanda persigue que vuestra sala declare "la nulidad de las siguientes resoluciones emitidas por los organismos de gobierno del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE):